



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 14/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6100/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribieron Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50.709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA.

Que, en fecha 5 de abril del año 2022 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la construcción de cubierta de techo en el denominado "GALPÓN", ubicado en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, sito en calle Almirante Brown y Juan Domingo Perón y todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 intervino el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y giró las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA".

Que, a f. 10 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Director de Obras Públicas Maestro Mayor de Obras, Daniel KORELL y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Señor César E. VOLKER.

Que, obra Certificado suscripto por el entonces Director Técnico de Obra, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, el Subsecretario de Planeamiento urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA.

Que, a f. 13 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informó que el monto del Contrato era de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.047.850,00), que el total ejecutado de la obra es del OCHENTA Y SIETE CON TRECE por ciento (87,13 %) por el monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.883.362,50). Que la diferencia no ejecutada es del DOCE CON OCHENTA Y SIETE por ciento (12,87 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.164.487,50).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 14/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 14 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50.709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal